

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Por la expedición de la copia certificada de acta de nacimiento por parte de los adultos mayores de 65 años o más, registrados en el Estado de Morelos.			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 7773621830 ext.2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro civil. Av. Emiliano Zapata No.13 Col. Centro, Temixco Morelos. C.P. 62580 Teléfono: 777 362 18 30 ext. 2111 registrocivil@temixco.gob.mx			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado en caso de que desee obtener una copia certificada del registro de nacimiento.			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente			
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas.			
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo máximo de 24 horas			
Vigencia.	No tiene vigencia			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta			
Requisitos y documentos anexo que se requieren				
No.		Original	Copia	
1	Presentar el acta de nacimiento en caso de no contar con ella, podrá presentar la CURP del interesado o nombre completo y fecha de nacimiento.	0	1	
2	Identificación oficial	1	0	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:		
Gratuito		No aplica		
Observaciones Adicionales:				
<p>*En caso de que el registro este hecho fuera de este municipio, la impresión del acta dependerá de que esta se encuentre en la plataforma nacional SIDEA. *El costo solo aplica para municipios del Estado de Morelos. *El acta no tiene vigencia, se actualiza a petición de algunas estancias que así lo solicitan.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
Cumplir con cada uno de los requisitos, es indispensable que el interesado comparezca de manera personal a realizar el trámite con una copia de su identificación oficial.				

FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Titulo segundo, Capítulo IV, artículo 12 fracción II (publicado en el P.O. 6221 "Tierra y Libertad" el 16 de agosto del 2023). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024, artículo 95 fracción II (publicado en el P.O. 6079 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 01 de junio de 2022. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 419, 421, 423, 428, 434 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006) 56, 57, 58, 58 BIS del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022" Tierra y Libertad" el 05 se septiembre del 2012). Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Art.32, fracción I, inciso D. (publicado en el P.O. 6157, Extraordinaria Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 29 de Diciembre del 2023) Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos Art.56 (publicado en el P.O. el 05 se septiembredel 2012).

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.
Av. Emiliano Zapata N°.21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias delahorro)
C.P.62580
Tel.3 621830 ext. 2136
Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.